

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

## 436

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2025, del Viceconsejero de Seguridad, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas a los y a las deportistas del Cuerpo de la Policía Autónoma del País Vasco participantes en los X Juegos Europeos de Policías y Bomberos, de Braga (Portugal).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante Orden de 25 de septiembre de 2024, del Consejero de Seguridad, se convoca la concesión de ayudas a los y a las deportistas del Cuerpo de la Policía Autónoma del País Vasco que en el año 2024 participen en los X Juegos Europeos de Policías y Bomberos, de Braga (Portugal). (BOPV n.º 194, 4 de octubre del 2024).

Segundo.– El personal de la Ertzaintza relacionado en los anexos de la presente ha presentado dentro del plazo establecido al efecto la solicitud de obtención de ayuda por su participación en los X Juegos Europeos de Policías y Bomberos de Braga (Portugal).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El Viceconsejero de Seguridad es competente para resolver las solicitudes de ayudas presentadas, tal como se determina en el artículo 11 de la Orden de 25 de septiembre de 2024 (BOPV n.º 194, 4 de octubre del 2024).

Segundo.– Las solicitudes presentadas por el personal relacionado en el Anexo 1 cumplen los requisitos del artículo 3, 4 y 5, las obligaciones del artículo 7 y los criterios deportivos establecidos en el artículo 8 de la Orden de 25 de septiembre de 2024 por la que se convoca la concesión de ayudas a los deportistas del Cuerpo de la Policía Autónoma del País Vasco que participen en los X Juegos Europeos de Policías y Bomberos, de Braga (Portugal).

No obstante, las solicitudes presentadas por el personal que se relaciona en el Anexo 2 incumple alguno de los requisitos, obligaciones y/o criterios deportivos señalados en los preceptos indicados.

Tercero.– El artículo 2 de la Orden reguladora de la convocatoria dispone que la cuantía máxima a subvencionar para cada persona solicitante será del 60 % del gasto efectivamente generado y justificado por su participación, sin que la cuantía máxima subvencionable por solicitud pueda superar la cantidad de mil (1.000,00) euros por la participación en los X Juegos Europeos de Policías y Bomberos. Asimismo, el apartado 3 del citado artículo considera gastos subvencionables: los gastos de viaje, gastos de alojamiento, gastos de manutención y gastos de cuota de inscripción.

Por todo lo expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.– Conceder al personal de la Ertzaintza relacionado en el Anexo 1, la ayuda económica correspondiente por su participación en los X Juegos Europeos de Policías y Bomberos, de Braga (Portugal).

Segundo.– Denegar la ayuda económica solicitada al personal de la Ertzaintza relacionado en el Anexo 2, con indicación del motivo de la denegación.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal Gurenet, y en el Boletín Oficial del País Vasco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Orden de 25 de septiembre de 2024, del Consejero de Seguridad.

Cuarto.– Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados e interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Seguridad en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de enero de 2025.

El Viceconsejero de Seguridad,  
RICARDO ITUARTE AZPIAZU.

martes 28 de enero de 2025

## ANEXO 1

NIP	Modalidad	Gastos subvencionables				Importe subvención (60%)
		Gastos viaje	Gastos alojamiento	Gastos manutención	Gastos inscripción	
09125	Ciclismo	413,88	241	145,5	170	582,23
10209	Padel	65,98	162,18	75,93	140	266,45
18054	Ciclismo	468,32	409,11	182,9	220	768,20
18144	Duathlon	455,28	273,75	19,5	190	563,12
22005	Ciclismo	450,56	231	161,05	170	607,57
22240	Tiro	400,32	179	-	150	437,59
23194	Jiu Jitsu	449,51	-	105,6	150	423,07
24080	Ciclismo	386,29	327,83	31,5	180	555,37
28097	Taekwondo	400,63	152,08	110,55	140	481,96
29105	Natación	13,1	332,26	263,03	160	461,03
29129	Powerlifting	272,87	192,5	110,1	140	429,28
29346	Jiu Jitsu	481,05	181,8	195,55	150	605,04
29681	Atletismo y Jiu Jitsu	182,36	332,26	227,28	160	541,14
30224	Natación	88,12	308,43	174,84	150	432,83
30576	Jiu Jitsu	-	181,8	190,89	150	313,61
31146	Trail	404,5	10,7	73,18	245	440,03
31221	Crossfit / Judo	156,18	258,69	184,55	140	443,65
P72D5	Atletismo	317,77	342	531,02	130	792,47
R19M3	Trail	444,95	261	101,18	140	568,28

## ANEXO 2

NIP	Motivo denegación
12245	Incumplimiento artículo 7 a) de la Orden de 25 de septiembre de 2024, del Consejero de Seguridad
23165	Incumplimiento artículo 3 c) y artículo 8 de la Orden de 25 de septiembre de 2024, del Consejero de Seguridad
E28M5	Incumplimiento artículo 3 c) de la Orden de 25 de septiembre de 2024, del Consejero de Seguridad
F61A3	Incumplimiento artículo 3 c) de la Orden de 25 de septiembre de 2024, del Consejero de Seguridad
G69D6	Incumplimiento artículo 3 c) de la Orden de 25 de septiembre de 2024, del Consejero de Seguridad